



RESOLUCIÓN No. 025 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, el Decreto Nacional 1589 de 1998, la Ley 1185 de 2008, la Ley 1617 de 2013, el Acuerdo 0013 de 2016, la Ley 1834 de 2017, el Acuerdo 001 de 2020, el Decreto Acordal 0801 de 2020, el Decreto Distrital 0189 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que conforme con los principios fundamentales establecidos en la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho y una República democrática con la finalidad, entre otras, de facilitar la participación de sus habitantes en las decisiones que le afecten, así como en los aspectos de la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En este último aspecto, el artículo 70 establece que la cultura es fundamento de nacionalidad, lo cual implica el reconocimiento de los derechos culturales, que integran el conjunto de los denominados de segunda generación, referidos a participar, crear y beneficiarse de la vida cultural de su pueblo o de otros.

Que en desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 – General de Cultura–, a través de su artículo 57, y el Decreto 1589 de 1998 crean y reglamentan el Sistema Nacional de Cultura, el cual se define como el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.

Que la precitada Ley en su artículo 60 define la función y estructura de los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura, los cuales “Son las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.”



RESOLUCIÓN No. 025 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

Que, para lograr una mayor efectividad operativa y mejores mecanismos para la participación democrática de los agentes que integran el Sistema Distrital de Cultura, la administración distrital incluyó en el Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla” 2020-2023, reglamentado mediante Acuerdo 001 de 2020, el proyecto de Fortalecimiento del Sistema Distrital de Cultura y Patrimonio, con el cual se propone “Diseñar y ajustar la implementación del Sistema Distrital de Cultura y Patrimonio, al igual que dinamizar y cualificar los espacios de participación y gobernanza del sector, al tiempo que se brindará asistencia y acompañamiento a la gestión de las instancias del sistema. También se trabajará en la consolidación del sistema integrado de información para la gestión cultural y del Patrimonio, y la implementación de estrategias para el reconocimiento, valoración e inclusión de poblaciones vulnerables, etnias y grupos etarios”.

Que, a propósito de lo anterior, se expidió el Decreto 0819 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO DISTRITAL 0817 DE 2011 Y SE ACTUALIZA EL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA, ARTE, PATRIMONIO E INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS, SE ESTABLECE SU MARCO DE GOBERNANZA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que, de acuerdo con el precitado Decreto, el SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA, ARTE, PATRIMONIO E INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS DE BARRANQUILLA, SDCAPIB, reúne, articula y armoniza, de manera concertada y corresponsable la interacción y participación de los agentes culturales (personas, grupos, organizaciones), instancias, escenarios de participación y procesos relacionados con la planeación, fomento, organización, información y regulación de la cultura, el arte, el patrimonio y las industrias culturales y creativas, facilitando la gestión de las políticas públicas orientadas al desarrollo cultural de la ciudad y de la ciudadanía, permitiendo la movilización de voluntades, el desarrollo de iniciativas y el diálogo entre los actores que lo conforman desde sus respectivos campos. La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio es la entidad responsable de la implementación y funcionamiento del Sistema.

Que, el SDCAPIB está conformado por: agentes culturales instancias, procesos, escenarios de participación, siendo estos últimos los escenarios destinados al



RESOLUCIÓN No. 025 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

encuentro, deliberación, participación y concertación de los planes y programas públicos y privados de desarrollo cultural de la ciudad; en los cuales participan los agentes culturales (personas, grupos y organizaciones) y se articulan los distintos componentes del SDCAPIB, de los campos artístico, cultural y del patrimonio y de éstos con la sociedad.

Que en el Decreto 0819 se identifican dentro de los escenarios de participación a los Consejos de Área Artística y Cultural, CAAC, y se ordena la creación de los consejos de Artes plásticas y visuales, Audiovisuales y cinematografía, Carnaval, Danza, Literatura, Medios de comunicación alternativos y comunitarios de cultura, Música, Teatro y Circo, los cuales son escenarios consultivos para la concertación y el diálogo cultural en la planificación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con su ámbito. Responden a la necesidad de impulsar y articular el desarrollo artístico y cultural en el territorio.

Que el 13 de octubre de 2021 se celebró sesión ordinaria presencial con el Consejo Distrital de Cultura de Barranquilla, en la que se socializó por parte de la SDCP el calendario de elecciones y su reglamento. Producto de esta acción se plantearon y acogieron propuestas presentadas por los miembros de este escenario de participación, las cuales contribuyen a fortalecer este ejercicio democrático.

Que, de igual manera es pertinente anotar que en dicha reunión se acordó, por parte del Concejo Distrital de Cultura, y sobre la base de lo que se ordena en el Decreto 0819 de 2021, emitir concepto sobre una solicitud realizada por los agentes del del circo de la ciudad, para la conformación de un consejo distrital para esta área. De resultar favorable el concepto, se proyectarían elecciones para este sector, de acuerdo con lo dispuesto en el precitado Decreto.

Que es función de esta Secretaría adelantar el proceso de elección de los precitados CAAC, los cuales sesionarán durante el período 2021-2023.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Cultura y patrimonio del Distrito de Barranquilla.



RESOLUCIÓN No. 025 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Realizar con sujeción a lo señalado en el CAPITULO III – CONSEJOS SECTORIALES del Decreto 0189 de 2021, una convocatoria pública para la elección de los Consejos de Área Artística y Cultural del Distrito de Barranquilla, CAAC y definir, mediante este acto administrativo, el calendario, reglamento, estructura de los consejos y ofrecer a los interesados información pertinente para los fines de este ejercicio democrático.

ARTÍCULO 2. ETAPAS. Las etapas para el proceso de elección de cada área artística y cultural se ceñirá las señaladas en el artículo 17 del Decreto 0189 de 2021 y se complementarán con el reglamento establecido mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO 3. CALENDARIO. El calendario para el desarrollo de elecciones de los CAAC incluye las siguientes actividades.

- **Período de inscripción para candidatos:**

Apertura	Cierre	Seminario introducción a la gestión pública en Cultura (virtual)
15 de octubre	29 de octubre	2 de noviembre

- **Período de inscripción para votantes:**

Apertura	Cierre
15 de octubre	2 de noviembre

- **Publicación listados de candidatos y votantes:**

3 de noviembre



RESOLUCIÓN No. 025 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

PARÁGRAFO 1. La elección se realizará de manera presencial. En las siguientes fechas. Los lugares se notificarán oportunamente, mediante las redes sociales de la SDCP.

Área	Fecha elecciones
Artes Plásticas	4 de noviembre
Audiovisuales	8 de noviembre
Danza	10 de noviembre
Literatura	16 de noviembre
Teatro	18 de noviembre
Música	22 de noviembre
Medios de comunicación alternativos y comunitarios de cultura	25 de noviembre
Carnaval	30 de noviembre

PARÁGRAFO 2. Los interesados en participar como votantes en las elecciones de los CAAC deben diligenciar un formulario electrónico gestionado por la SDCP, el cual será publicado a través de los canales de comunicación de los que disponga la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

PARÁGRAFO 3. Los votantes se registrarán en el formulario electrónico para hacer parte de una mesa de deliberación y diálogo que se instalará por subsector. En la mesa se realizará la elección de un representante entre los candidatos previamente registrados y reconocidos mediante lo señalado en el presente reglamento. Esta persona será la que obtenga la mayor votación. Quien obtenga la segunda mayor votación, quedará designado como suplente.

PARÁGRAFO 4. Solo se podrán postular como candidatos y participar como electores para la conformación del Consejo de Carnaval, los directores de las manifestaciones y/o expresiones que participan en las actividades de la agenda festiva de la ciudad. Los cuales deben cumplir con los requisitos señalados en el artículo 4 de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No. 025 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

ARTÍCULO 4. REQUISITOS. Los requisitos para elegir y ser elegidos son los siguientes: i) tener 18 años de edad, en adelante; ii) residir en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y; iii) contar con el reconocimiento de Creador y/o Gestor Cultural, según las condiciones señaladas mediante el presente acto administrativo; iv) Las personas que se postulan para hacer parte de cada CAAC, deben cursar el seminario de Introducción a la Gestión Pública en Cultura, que ofertará la SDCP.

PARÁGRAFO 1. Los aspirantes a los CAAC deben diligenciar un formulario de inscripción en: <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home> y aportar los siguientes documentos: i) copia del documento de identidad; ii) currículo con soportes que evidencien mínimo dos (2) años de trayectoria en el sector (para el caso del Consejo Distrital de Carnaval, la trayectoria mínima será de diez (10) años); iii) presentar declaración juramentada en dónde se indique residencia en el Distrito por más de dos (2) años; iv) fotografía tipo documento (se usará para el anuncio de candidatos en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y redes sociales); v) enlace de video con presentación del aspirante, con una duración máxima de un (1) minuto, en el que describa las estrategias que propone para el fortalecimiento del sector o subsector al que se postula; vi) Formato de postulación. Esta documentación pasará a revisión de un equipo de funcionarios de la SDCP, para el reconocimiento de Creador y/o Gestor Cultural, el cual se notificará mediante correo electrónico al aspirante.

Los documentos que el aspirante debe aportar como soporte de su currículo, de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, y lo señalado en la Resolución 2652 de 2009 del Ministerio de Cultura, están:

1. Certificación o constancia de experiencia expedida por terceros. Aportar mínimo una (1).
2. Registro de la socialización de las obras y manifestaciones creativas. Aportar mínimo uno (1).
3. Certificación de formación en el campo creativo o cultural. Aportar mínima una (1).



RESOLUCIÓN No. 025 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

PARÁGRAFO 2. Los perfiles de quienes cumplan con lo requerido se divulgarán, previamente al proceso de elección, a través de las herramientas y/o canales de comunicación de los que disponga la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

PARÁGRAFO 3. Se verificará que los inscritos como votantes son creadores o gestores culturales, mediante las bases de datos del Sistema de Información Artístico y Cultural del Distrito de Barranquilla y se verificará su domicilio mediante una base de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales y del Fosyga. Las listas de las personas habilitadas para elegir se publicará oportunamente en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/sistema-distrital-de-cultura>

ARTÍCULO 5. Estructura de los consejos. Los CAAC estarán conformados por representantes de sus subsectores. Para esto se tendrá en cuenta la estructura del consejo que sesionó en el periodo inmediatamente anterior a la elección. Esta estructura solo se podrá actualizar previo concepto conjunto de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio y del Consejo Distrital de Cultura, a partir de solicitud presentada de manera formal por parte de agentes del sector, con mínimo treinta (30) días calendario previos a la elección. Para la evaluación solo se tendrá en cuenta propuestas que dialoguen con la configuración de la cadena de valor de cada área artística.

PARÁGRAFO 1. Cada CAAC, estará conformado por un representante de los subsectores que hacen parte de la cadena de valor de cada área y serán un número mínimo de cinco (5) miembros y un número máximo de siete (7). En este sentido, corresponde a cada área artística definir la estructura de su Consejo, cuando los subsectores propuestos para su estructura superen el número máximo de integrantes estipulado en este Decreto.

PARÁGRAFO 2. De acuerdo con lo anteriormente señalado, la estructura propuesta para cada CAAC es la siguiente:





RESOLUCIÓN No. 025 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

Artes Plásticas y Visuales

1. Creadores.
2. Espacios de exhibición.
3. Organizaciones con procesos de gestión, animación y producción de las artes plásticas.
4. Instituciones con ETDH* en el campo de las artes plásticas y visuales.
5. Instituciones de educación superior con formación e investigación en artes plásticas y visuales.
6. Estudiantes de artes plásticas y visuales en ETDH e instituciones de educación superior.

Carnaval

1. Disfraces individuales y colectivos
2. Congos, garabatos, danzas de negro, son de negro y mapalé, danzas especiales y danzas de relación.
3. Cumbia
4. Músicos tradicionales
5. Operadores de actos festivos y lúdicos
6. Comedias y letanías
7. Comparsas de fantasía y tradición popular.

Literatura

1. Escritores independientes.
2. Promotores de lectura y biblioteca.
3. Grupos literarios.
4. Sellos y fondos literarios.
5. Organizaciones que realizan gestión y animación cultural desde la literatura.

Música

1. Creadores.
2. Gestión y canales de distribución.

Audiovisuales y Cinematografía

1. Directores y realizadores.
2. Productores.
3. Distribuidores y exhibidores.
4. Festivales, muestras y cineclubes.
5. Sector artístico y creativo.
6. Instituciones con ETDH* y/o instituciones de educación superior con formación e investigación en audiovisuales y/o cinematografía.

Danza

1. Artistas independientes.
2. Escuelas de danza.
3. Grupos y/o colectivos de danza.
4. Festivales de danza.
5. Instituciones con ETDH* y/o instituciones de educación superior con formación e investigación en danza.
6. Organizaciones de base y/o comunitarias del sector de la danza.

Medios de comunicación alternativos y comunitarios de cultura*

1. Medios multiplataforma.
2. Radio comunitaria.
3. Instituciones de educación superior con formación e investigación en comunicación social y periodismo.

Teatro

1. Actores independientes.
2. Festivales y gestores.



RESOLUCIÓN No. 025 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

- | | |
|---|---|
| 3. Promoción y divulgación. | 3. Grupos corta trayectoria. |
| 4. Instituciones con ETDH* y/o instituciones de educación superior con formación e investigación en música. | 4. Grupos larga trayectoria. |
| 5. Procesos de educación no formal en música. | 5. Salas alternativas de teatro. |
| 6. Asociaciones y organizaciones gremiales. | 6. Instituciones con ETDH* y/o instituciones de educación superior con formación e investigación en teatro. |

*Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

PARÁGRAFO 3. Se escogerá un (1) representante por cada uno de los subsectores señalados, con excepción del consejo de medios de comunicación alternativos y comunitarios de cultura, donde se podrán escoger máximo seis (6) representantes entre medios comunitarios y multiplataforma.

PARÁGRAFO 4. El o los candidatos a representar a las instituciones de educación superior en los CAAC, serán delegados por la decanatura o dirección del programa del área correspondiente. No se aceptarán candidaturas de personas que no cuenten con dicho reconocimiento.

PARÁGRAFO 5. Se estudia por parte del Consejo Distrital de Cultura la creación de un consejo distrital de circo, a partir de una solicitud realizada por agentes de este sector. De resultar favorable el concepto para su conformación, se proyectarían elecciones para este sector de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0189 de 2021.

ARTÍCULO 6. El orden del día para el proceso de elección constará de las siguientes actividades:

- Ingreso. Se verifica que las personas que ingresan al espacio en el que se realizará la jornada de elección, están habilitadas para participar.
- Presentación de informe. Los consejos salientes presentan un balance de su gestión en el período 2019-2021.



RESOLUCIÓN No. 025 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

- Instalación. Se realizará por parte de la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio o su delegado(a).
- Conformación de mesas de deliberación y diálogo. Se conformará una por cada subsector incluido en el parágrafo 2, del artículo 5 de este acto administrativo.
- Elección de representantes por subsector. Por cada mesa se elige, mediante voto secreto y escrito, uno de los candidatos preinscritos que tenga el mayor número de votos y como suplente aquel participante que tenga la segunda mejor votación. Estas personas deben haber cumplido con los requisitos anteriormente señalados para este proceso.
- Firma y lectura de acta de elección. Se levanta un acta y se procede a su lectura y firma por parte de los consejeros electos, suplentes, la SDCP y el delegado del Ministerio Público.

PARÁGRAFO 1. Cada jornada de elección contará con la participación de un representante del Ministerio Público, el cual actuará como garante del proceso.

PARÁGRAFO 2. Los electores solo podrán votar en la mesa de deliberación y diálogo en la que se encuentran inscritos.

PARÁGRAFO 3. La información recolectada del proceso de deliberación y diálogo se entregará al consejo electo como insumo para proyectar su Plan de Acción.

ARTÍCULO 7. Los aspirantes a los CAAC deberán tener en cuenta las funciones señaladas en el artículo 19 del Decreto 0189 de 2021 y lo señalado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el documento “Control social a los derechos culturales: los consejos culturales como principal mecanismo para el control social al sector cultura”¹, donde se indica que los consejeros:

¹Departamento Administrativo de la Función Pública, “Control social a los derechos culturales: los consejos culturales como principal mecanismo para el control social al sector cultura”. Pág. 62. 2007 https://www.funcionpublica.gov.co/documents/34206843/36546256/2019_Modulo_9_derechos_culturales.pdf/9508031e-1c1a-98f6-9113-77a8f2fe521c?t=1582124663880



RESOLUCIÓN No. 025 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

- Por su labor no devengan honorarios.
- No definen el presupuesto de la entidad territorial para cultura, recomiendan a la entidad territorial las prioridades de inversión en el sector.
- No se representan a sí mismos, son representantes y voceros de los sectores y las organizaciones.
- No tienen competencias en la elaboración de los planes de acción de la instancia cultural, solamente pueden hacer recomendaciones.
- No aprueban el componente cultural de los planes de desarrollo ni los planes plurianuales de inversión de la entidad territorial.
- No definen la selección ni contratación o nombramiento del personal de la instancia cultural.

ARTÍCULO 8. El calendario de instalación de los consejos se comunicará oportunamente los miembros electos para el período 2021-2023.

ARTÍCULO 9. Comunicar el contenido de la presente Resolución a través de diferentes canales y/o medios de comunicación.

ARTÍCULO 10. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los catorce (14) días del mes de octubre de 2021.

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS

Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

Revisó: Ángel Vélez, Asesor Jurídico SDCP

Proyectó: Iván Movilla Díaz, Asesor de Despacho SDCP

